

Sesión 32^a, en viernes 26 de agosto de 1960

(Especial)

(De 11 a 13)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA, DON HERNAN

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA.

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I.—ASISTENCIA	2237
II.—APERTURA DE LA SESION	2237
III.—TRAMITACION DE ACTAS	2237
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	2237
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre recursos y normas para la reconstrucción y fomento económico de las zonas afectadas por los terremotos y cataclismos de mayo de 1960. Segundo informe. (Queda pendiente el debate).	2238

*Anexos***ACTA APROBADA**

Sesión 30ª, en 24 de agosto de 1960 2261

DOCUMENTOS:

- 1.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste contesta a observaciones del señor Bellolio sobre disposiciones de la Superintendencia de Bancos respecto del Banco de Concepción 2272
- 2.—Oficio del Director General del Servicio Nacional de Salud con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre condiciones sociales y económicas en las provincias de Coquimbo y Atacama 2274

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González M., Exequiel |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Fernando | —Larraín, Bernardo |
| —Alvarez, Humberto | —Lavandero, Jorge |
| —Allende, Salvador | —Letelier, Luis F. |
| —Ampuero, Raúl | —Martínez, Carlos A. |
| —Amunátegui, Gregorio | —Martones, Humberto |
| —Bellolio, Blas | —Mora, Marcial |
| —Bossay, Luis | —Poklepovic, Pedro |
| —Bulnes S., Francisco | —Rodríguez, Aniceto |
| —Cerdeña, Alfredo | —Tarud, Rafael |
| —Correa, Ulises | —Torres, Isauro |
| —Curti, Enrique | —Vial, Carlos |
| —Durán, Julio | —Videla, Hernán |
| —Faivovich, Angel | —Wachholtz, Roberto |
| —Frei, Eduardo | —Zepeda, Hugo |

Concurrieron, además, el Ministro de Economía y Comercio, de Hacienda y de Minería, de Justicia, y de Tierras y Colonización, y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 11.15, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 30ª, en 24 de agosto, partes pública y secreta, aprobada.

El Acta de la sesión 31ª, en 25 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo necesario para retirar el proyecto que modifica el DFL. N° 392, de 1953, en lo relativo a la planta de Oficiales de Justicia de la Armada.

—Queda para el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión ordinaria. (Artículo 115 del Reglamento).

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados con el que comunica que ha aprobado, sin modificaciones, el proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Rosa A. Toro v. de Ovalle.

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno del señor Ministro de Hacienda con el que contesta las observaciones del señor Bellolio relacionadas con las medidas adoptadas por el Gobierno respecto de la zona devastada por los sismos. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud con el que contesta la petición del señor Chelén en rela-

ción con la resolución dictada por el Director del Hospital de Vallenar contra la Compañía Minera Santa Bárbara. (Campanamento Minero Las Losas). (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

V. ORDEN DEL DIA

RECONSTRUCCION Y FOMENTO ECONOMICO DE LAS ZONAS DEVASTADAS POR LOS TERREMOTOS Y CATACLISMOS DE MAYO DE 1960. SEGUNDO INFORME

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de reconstrucción del Sur.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 21ª, en 2 de agosto de 1960, documento N° 1, página 1254.*

—*El primer informe figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 16 de agosto de 1960, documento N° 27, página 1637.*

—*El segundo informe se inserta en los Anexos de la sesión 31ª, en 25 de agosto de 1960, documento N° 3, página 2128.*

El señor LARRAIN.—Pido la palabra para impugnar algunos artículos que desearía se votaran, empezando por el 162.

El señor BULNES SANFUENTES.—Hago indicación para que se vote el artículo 136.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo también, respecto del artículo 166.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Hacienda propone un artículo nuevo en substitución de los artículos 131 y 132.

El señor AMPUERO.—Ya están aprobados.

El señor SECRETARIO.—La indicación estaba entre los artículos nuevos, pero el señor Ministro dice que éste es en substitución de los 131 y 132.

El señor RODRIGUEZ.—Me agradaría que la Mesa nos aclarara este aspecto, pues, a nuestro juicio, dentro de los acuerdos de los Comités, no habría posibilidad de discutir tal artículo.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—La Secretaría se equivocó y, por ello, no se dio cuenta de la indicación oportunamente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La indicación fue presentada por el señor Ministro.

El señor AMPUERO.—Pero ya hubo un pronunciamiento sobre esos artículos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Fue presentada oportunamente, pero, por desgracia, el señor Secretario no dio cuenta de ella.

El señor AMPUERO.—Lo mismo pasó ayer.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En la misma forma como pasó ayer, doy cuenta de la situación.

Es un artículo nuevo sobre el cual procede pronunciarse.

El señor RODRIGUEZ.—Tales artículos se refieren a la ley del Cobre, con relación a la Zona Norte.

En las Comisiones Unidas, hubo unanimidad para reabrir el debate sólo con el propósito de precisar una fecha; incluso esperamos la redacción que propondrían los Honorables señores Mora y Ampuero.

Yo no sé si la proposición del señor Ministro llega más allá de este acuerdo. De ser así, por lo menos el Comité Socialista se opondrá.

El señor MORA MIRANDA.—¿Por qué no se lee la proposición del señor Ministro?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se le dará lectura.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—La indicación que se presentó es idéntica, de acuerdo con el Reglamento, a la formulada en las Comisiones Unidas,

y fue entregada a la Mesa oportunamente.

El señor SECRETARIO.—La indicación dice así:

“Artículo ...—El artículo 228 de la ley N° 13.305 y el DFL. N° 47, de 1959, no se aplicarán, a partir del 1° de enero de 1961, a los fondos que la ley 11.828 destina a ser invertidos en la zona de Santiago al norte.

“Derógase el inciso segundo del artículo 225 de la ley N° 13.305”.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—¿Se votará, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, este artículo nuevo substituiría los números 131 y 132.

Quisiera dar una explicación.

En la sesión de ayer, insistí en mantener las disposiciones sobre impuestos, y un señor Senador expresó que yo tenía segunda intención al hacerlo.

Quiero explicar mi proceder y probar que no hay tal segunda intención.

Al aprobar artículos aisladamente, se ha perdido la visión de conjunto y se está destruyendo la ordenación financiera fiscal. En materia de ingresos, la rebaja de intereses aprobada ayer los ha reducido a 17 millones de escudos, en circunstancias de que ya los gastos del proyecto suman 54 millones. A ello deben agregarse 5 millones para educación, y con la menor entrada de 10 millones que significa la entrega al Norte de los fondos del cobre, los gastos alcanzarán a 70 millones de escudos. ¿Cómo pueden atenderse con 17 millones?

El señor WACHHOLTZ.—Pero no considera los empréstitos.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Mucho se ha hablado de que el proyecto servirá para financiar el Presupuesto, así como también de “reactivación económica”, término nuevo que significa, lisa y llanamente, volver a la inflación.

Aumentar los gastos y reiniciar un proceso inflacionista sería una catástrofe tan grande como los terremotos del Sur. Aparte ello, resulta inadmisibles hacerlo en estos momentos, en que parlamentos extranjeros, como los de Estados Unidos, Argentina y Francia, están tomando acuerdos para acudir en ayuda de Chile. ¿Cómo se justificaría que nos ayudaran si aumentamos los sueldos, los jornales y los gastos en general, sin tener los recursos necesarios para ello?

El Honorable señor Martones se quejaba de que los damnificados del Sur estuvieran albergados en estrechas casuchas...

El señor MARTONES.—En rucas.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Llámelas como quiera; pero el hecho es que, mientras ésa es la situación de los damnificados, aquí no se hace nada efectivo para remediarla.

Todavía se quieren restar al País diez millones de escudos.

He transigido en que se entreguen los fondos del cobre, pero a partir de 1961. Ahora no podemos hacerlo, pues no hay de dónde sacarlos.

El señor IZQUIERDO.—Hemos aceptado esa fórmula.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Mientras ocupe este cargo, y aunque califiquen mal mis intenciones, como lo hicieron ayer, seguiré luchando por mantener la estabilidad económica del País. Renovaré mi oposición en la Cámara de Diputados y pediré a Su Excelencia el Presidente de la República que haga uso de todos los medios constitucionales a su alcance, para que no volvamos a la inflación y al desorden de los últimos seis o siete años.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Todos los sectores de esta corporación estamos igualmente interesados en no

multiplicar las rucas en el Sur, ni que permanezcan mucho tiempo...

El señor ALLENDE.—¡En ninguna parte de Chile...!

El señor AMPUERO.—Esperamos que se termine con ellas cuanto antes.

Aun cuando coincido en ello con el señor Ministro, no me parece justo hacer una diferencia entre Chile y el norte del País.

El señor Ministro ha dicho que aquí le estamos restando diez millones de escudos a Chile, en circunstancias de que se trata de restituir esa suma al Norte, al cual corresponde en virtud de la ley N° 11.828.

Hay confusión alrededor del problema, y haremos un esfuerzo para ver si nos ponemos de acuerdo.

Algunos Senadores y Diputados del Norte habíamos conversado acerca de la posibilidad de evitar el uso inmisericorde de las disposiciones constitucionales por parte del Presidente de la República, que se concretarían en el veto del artículo en debate, mediante una transacción, la cual permitiría mayor tranquilidad financiera para el Presupuesto del año 1960.

Estábamos llanos a aceptar que la disposición tuviera vigencia sólo a contar del 1° de enero de 1961; pero en el entendido de que, junto con hacer la concesión en nombre de la Zona Norte —la cual obtuvo estos recursos durante varios años—, se nos daría la seguridad de que la ley sería promulgada en esta parte.

Hasta aquí, hemos postergado las protestas de la Zona Norte, por una crisis económica, que va transformándose en tan grave como la que sufre el Sur. El terremoto silencioso del Norte queda inadvertido frente al terrible impacto de los sismos del Sur; pero, en realidad, la situación allí es también trágica.

Asistimos a un comicio en Tocopilla —una de las pocas ciudades de esa zona que, al parecer, tenían vida normal—: sufre una enorme cesantía, como consecuencia de la mecanización de las faenas

portuarias. Se agrega otra ciudad del Norte a las que están en crisis, en decadencia, en camino de desaparecer. No alcanzo a entrar al detalle de lo que está ocurriendo en Calama, pero quiero señalar, de paso, que allí hay de 2.500 a 3.000 personas sin trabajo.

La representación que investimos nos obliga a defender estos recursos para el Norte, los cuales, por lo demás, le fueron destinados durante muchos años, en virtud de disposiciones referentes a la gran minería del cobre, situada, principalmente, en las provincias de Antofagasta y Atacama.

Quiero insistir en la necesidad de un acuerdo que cuente con el asentimiento unánime y la seguridad de que el Presidente de la República no lo vetará. El consistiría en postergar la vigencia de la disposición hasta el 1° de enero de 1961. Más que eso no podemos ceder.

Espero que el señor Ministro de Hacienda, reconociendo que el Norte forma parte de Chile, rectificará un tanto los conceptos emitidos y se allanará a aceptar un entendimiento como el propuesto.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, he escuchado al señor Ministro, en repetidas ocasiones, manifestar que las indicaciones aquí formuladas están produciendo desfinanciamiento, y que es su obligación dejar constancia de ello y hacerlo notar al País.

Deseo contestar tales observaciones, pues no quiero dejar flotando ante la opinión pública la idea de que el Parlamento no ha dado recursos al Ejecutivo, no sólo para afrontar la reconstrucción, sino, tampoco, para saldar el déficit presupuestario.

Cuando se habla de financiamiento, se supone que hay entradas y gastos. Hasta el momento, a pesar de haber preguntado al señor Ministro, en repetidas ocasiones, cuáles son las entradas y cuáles los gastos, no tenemos una respuesta aceptable. Nos acaba de decir que los gastos son 70

millones de escudos. ¿Olvida que se han aprobado recursos por 500 millones de dólares? ¿No es ello financiamiento? ¿No es un sacrificio que hará el País para suministrar esos recursos? ¿Quién, si no él, servirá las deudas correspondientes?

El señor LAVANDERO.—Son para la reconstrucción.

El señor IZQUIERDO.—Las pagarán varias generaciones.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Quién prestará el dinero?

El señor VIAL.—Los Estados Unidos de Norteamérica.

El señor WACHHOLTZ.—Se ha recibido un obsequio de veinte millones de dólares; hay cien millones más ya aprobados para Chile e ingresarán tributos adicionales por las importaciones que promoverán tales empréstitos, que no han sido considerados por el señor Ministro. Olvida él, también, el incremento de los tributos por la mayor actividad que producirán las medidas del proyecto.

A lo largo de esta lata discusión, no hemos podido conseguir que el señor Ministro nos diga cuáles son las entradas y cuáles los gastos. No puede, por lo tanto, hablar de desfinanciamiento. El Parlamento ha dado al Ejecutivo lo que éste ha pedido.

Por mi parte, formulé indicación —ampliando la de mi partido— para otorgar recursos por 40 millones de escudos, destinados a financiar el déficit fiscal. Cuando se preguntó al señor Ministro cuál era el déficit, dijo, a la Oficina de Informaciones del Senado, que era de 17,3 millones. Su Excelencia el Presidente de la República, en el Mensaje del 21 de mayo, declaró que ascendía a 21 millones, y el señor Ministro, en su exposición en la Sala, habló de 101 millones de escudos.

Si he preguntado cuánto es el déficit, es porque —al menos, en el propósito del Senador que habla— queremos dar los recursos para saldarlo.

No pudimos, en las Comisiones Unidas, obtener una cifra del señor Ministro de Hacienda.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, solicito una interrupción del señor Senador.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ya va a terminar el tiempo del señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—Por esto se aceptó la indicación de mi partido, de destinar cuarenta millones de escudos para financiar el déficit. Supongo que el problema está resuelto. Si el señor Ministro hubiera deseado más, se le habría dado más. Aquí no hay desfinanciamiento, porque los recursos son ilimitados.

Desde luego, fuera de los quinientos millones, aparte los ingresos provenientes de mayores tributos y de las erogaciones, se faculta a la Corporación de Fomento para obtener la garantía fiscal por todos los empréstitos que consiga en el exterior.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, he sido aludido.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Un momento, señor Ministro.

Quiero hacer presente a los señores Senadores que los acuerdos tomados ayer rigen también para la sesión de hoy, y que, por lo tanto, en este artículo sólo pueden hablar dos señores Senadores.

El señor AMUNATEGUI.—Cinco minutos para apoyar y cinco minutos para impugnar, en todos los artículos.

El señor MARTONES.—Salvo que los Comités acuerden otra cosa.

El señor MORA MIRANDA.—Si no se permite el uso de la palabra para aclarar esto, en realidad, no sé qué se votará ni cómo se hará.

El señor AMUNATEGUI.—Para acla-

rar, sí; pero no para volver a la discusión general.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Honorable señor Mora, concederé la palabra a Su Señoría, pero quiero hacer presente a los señores Senadores que rige el acuerdo adoptado anteriormente y que la Mesa debe cumplirlo.

El señor VIAL.—En forma pareja para todos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro; a continuación, el Honorable señor Mora.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, seré sumamente breve, pero no puedo dejar pasar las afirmaciones del Honorable señor Wachholtz, repetidas muchas veces por Su Señoría.

El 21 de mayo, el Presidente de la República dio al Congreso Nacional una cuenta detallada de la situación antes del terremoto. Pocas veces, en un Mensaje, se había dado tanto pormenor. Yo recuerdo que el Honorable señor Wachholtz estaba presente, y debe de haber oído las cifras. Después se le han indicado oficialmente, por escrito, las cantidades. Se han proporcionado todas las explicaciones posibles. Están en los informes de las Comisiones Unidas. Esto es efectivo.

El señor WACHHOLTZ.—Pero no coinciden una con otra.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—No las habrá oído bien el señor Senador.

Todas coinciden: depende de cómo se expliquen. Las cifras han sido presentadas con absoluta claridad, sin ningún secreto, y los funcionarios respectivos las han explicado en las Comisiones. Sin embargo, se insiste en negarlo.

Muchas de las indicaciones —aun las patrocinadas por el Honorable señor Wachholtz— significarían, en caso de ser aprobadas, la vuelta total a la inflación, y un aumento de los gastos, en circuns-

tancias de que las entradas no han sido elevadas en igual proporción. He solicitado más ingresos, he insistido en indicaciones que sabía serían rechazadas, pero debí hacerlo para mostrar la situación que se estaba creando.

La indicación en debate resta al Fisco diez millones de escudos, suma con que, posiblemente, contó antes el Norte, pero que este año, de conformidad a las leyes vigentes, le ha sido quitada.

He aceptado una indicación para que tales fondos se le entreguen a partir del año próximo. Es lo más que puedo hacer.

El señor FREI.—Estamos de acuerdo en eso.

El señor LAVANDERO.—Estamos todos de acuerdo.

El señor IZQUIERDO.—Así es.

El señor MORA MIRANDA.—Señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda ha presentado una indicación que, en realidad, si se aprobara, debería reemplazar los artículos 131 y 132 del segundo informe de las Comisiones, los cuales venían de la Cámara de Diputados.

No sé si al poner en votación el nuevo, se hará en el entendido de que, al ser aprobado, quedan sin efecto los artículos 131 y 132. Para no dilatar el debate, no tengo inconveniente en que se lo ponga en votación, en reemplazo de los dos artículos mencionados; pero debo hacer notar que, en su inciso 1º, se ha hecho un cambio substancial, respecto del texto acordado con el señor Ministro, y que decía:

“Artículo...—El artículo 228 de la ley Nº 13.305 y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 47, de 1959, no se aplicarán, a partir del 1º de enero de 1961, a los fondos que se indican en los artículos 26, 27, 28, 30 y 33 de la ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955.

“Derógase el inciso segundo del artículo 225 de la ley Nº 13.305; sin embargo respecto de los referidos fondos se llevará separadamente una contabilidad es-

pecial dentro del Presupuesto de la Nación”.

Nosotros, los Parlamentarios del Norte, estaríamos dispuestos a aceptar la redacción a que he dado lectura, y no la que acaba de leer el señor Secretario, pues esta última se limita a la cita del artículo 1º del decreto con fuerza de ley número 47, con lo cual se expone, al no citar todo ese cuerpo legal, a que se apliquen los fondos del cobre a otros objetos. Me estoy refiriendo exclusivamente a las entradas del cobre mencionadas en los artículos 27 y 33 de la ley Nº 11.828, o sea, a los dineros que se entregan a la CORFO y al Ministerio de Obras Públicas, para determinadas obras en el Norte y para el camino longitudinal de Santiago a Puerto Montt.

Respecto de todo lo demás, estamos llanos a que sigan rigiendo las disposiciones ya existentes, en virtud de las cuales esos fondos van a la cuenta única. No queremos se substraigan, al régimen establecido por las leyes vigentes, esos fondos destinados a la CORFO, para fines muy conocidos, muy útiles y vitales para la existencia del Norte, ni tampoco esos otros recursos atribuidos a la Dirección General de Obras Públicas, para los objetos especificados en la ley y en beneficio, no sólo del Norte, sino, también, de todo el País, por tratarse de la pavimentación del camino longitudinal de Santiago a Puerto Montt.

En consecuencia, aceptamos el inciso 1º del artículo propuesto por el señor Ministro de Hacienda, sin las variaciones que trae, o si no, en los términos a que acabo de dar lectura; y rechazamos el inciso 2º, que viene a deteriorar todo lo ya existente en cuanto al manejo de los fondos a que he hecho referencia.

Por último, si se modifica el sistema vigente, nos encontraremos con que, para cada inversión de los fondos destinados al Norte y entregados a la CORFO —los cuales se manejan hoy con facilidad, ex-

pedición y honestidad—, al pasar a la cuenta única, será necesario dictar un decreto, con todas las demoras y deficiencias de ese sistema.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Están en la cuenta única, señor Senador.

El señor MORA MIRANDA.—No, señor Ministro; están todos los fondos, menos los correspondientes a los artículos 27 y 32.

Eso es lo que tiene el Norte, lo que garantiza la existencia de trabajo y progreso y lo que no queremos salga de manos de la CORFO. Si un sistema ha dado muy buenos resultados en la práctica, ¿para qué innovar aceptando lo propuesto por el Gobierno, de llevar tales fondos a la cuenta única?

El señor Ministro ha hablado de diez millones para justificar su posición. ¿Se va a privar al País de esa suma? No, señor; como tampoco es efectivo que se lo haya de privar de todo lo que se ha extraído del Norte para usarlo en beneficio general, en los años anteriores y en todo lo restante del año en curso. Estamos dispuestos a que el Fisco use tales recursos en provecho de todo el territorio. Es una verdadera contribución del Norte a la reconstrucción del Sur. Pero no se modifique la ley Nº 11.828, pues heriría en sus intereses más caros y útiles al Norte de Chile. ¿Para qué, finalmente, el Gobierno se crea nuevas dificultades, pues ello promoverá allá un problema tremendo, y con justicia?

En consecuencia, queremos se divida la indicación del señor Ministro de Finanzas, en forma de votar, primeramente, el inciso 1º, que aprobaremos los representantes del Norte, según el texto a que he dado lectura, y en seguida, separadamente, el inciso 2º, que rechazaremos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Según se me ha manifestado hace un instante, estarían de acuerdo los señores Senadores que han disentido de

la tesis, con la insinuación del señor Ministro, en cuanto a que la disposición regiría a partir del 1º de enero de 1961.

El señor MORA MIRANDA.—Eso es lo dicho en el inciso 1º, a que me he referido.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Estamos de acuerdo en eso.

El señor VERGARA (Ministro de Finanzas).—Ese es el inciso 1º, propuesto por el que habla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—O sea, quedaría aprobado el inciso 1º, que dice así:

“Artículo . . .—El artículo 228 de la ley Nº 13.305 y el artículo 63 del DFL. Nº 47, de 1959, no se aplicará, a partir del 1º de enero de 1961, a los fondos que la ley 11.828 destina a ser invertidos en la zona de Santiago al Norte”.

El señor MORA MIRANDA.—Sin mención del artículo 63, señor Presidente.

Esa era la redacción en que estábamos de acuerdo con el señor Ministro.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Para esta modificación, la Mesa necesita el acuerdo unánime de los Comités.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podríamos ponernos de acuerdo con el señor Ministro para que las cosas quedaran tal como estaban.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Ni más ni menos, señor Senador.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Pero, entendámonos. . .

El señor ALLENDE.—Hay acuerdo de los Comités, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO.—Sí, para suprimir la mención de ese artículo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ya que están todos los Comités presentés, puedo permitirme consultarlos acerca de si existe unanimidad.

Como no hay oposición de los Comités, quedará así acordado.

Quedaría aprobado el artículo en la forma como se ha leído, sin el inciso final.

El señor MORA MIRANDA.—No, señor Presidente: se aprueba sin mención del artículo 63.

O sea, queda aprobado el inciso 1º de la indicación del Ministro, quitándole la expresión “artículo 63 del decreto con fuerza de ley Nº 47”. En todo lo demás, el inciso queda en la forma leída.

No sé si esto está perfectamente de acuerdo con el texto original en que convinimos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por eso, trato de aclarar el punto. Esto quedaría así:

“Artículo . . .—El artículo 228 de la ley Nº 13.305 y el DFL. Nº 47, de 1959, no se aplicará, a partir del 1º de enero de 1961, a los fondos que la ley 11.828 destina a ser invertidos en la zona de Santiago al Norte”.

El señor MORA MIRANDA.—No, señor Presidente: ése no es el acuerdo con el Ministro.

Me permito hacer una protesta formal ante el señor Ministro, pues Su Señoría ha cambiado el texto de nuestro acuerdo. Este dice:

“Artículo . . .—El artículo 228 de la ley Nº 13.305 y el DFL. Nº 47, de 1959, no se aplicarán, a partir del 1º de enero de 1961, a los fondos que se indican en los artículos 26, 27, 28, 30 y 33 de la ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955”.

Eso fue lo convenido.

Si después de ese acuerdo, el Ministro, en un parpadeo, nos cambia la redacción, yo no lo acepto.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Yo protesto, señor Presidente.

El señor MORA MIRANDA.—Que se apruebe el inciso 1º en la forma como habíamos acordado con el Ministro.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Esto es inaceptable. En lo posible, he tratado de complacer al Honora-

ble señor Mora y, después, viene a decirme que yo estoy cambiando los acuerdos.

El señor MORA MIRANDA.—Sí, señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Perdóneme, señor Senador; estoy con el uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Pero si el Honorable señor Mora le ha concedido una interrupción.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—El acuerdo fue el siguiente: primero, aceptar lo del petróleo y, segundo, devolver a las provincias del Norte, a contar del 1º de enero del año próximo, lo que legalmente se les quitó, pero ni más ni menos de como viene en el proyecto de la Cámara. Esa es la primera parte de mi inciso. La segunda se refiere a la mantención de la cuenta única, que el señor Senador pide se rechace.

Señor Presidente, yo tenía que aceptar la indicación en esos términos, porque era la única forma reglamentaria, pues así fue presentada en las Comisiones Unidas. Acepté insistir en esto porque el Honorable señor Mora Miranda quedó en tramitar un acuerdo con el jefe de la Oficina de Presupuesto y con el Honorable señor Ampuero; pero este último no aceptó la segunda parte, o sea, la mantención de la cuenta única. ¿No es así, señor Senador? Acabamos de conversar sobre el particular.

El señor RODRIGUEZ.—Pero no hubo acuerdo.

El señor MORA MIRANDA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AMUNATEGUI.—A este paso, no terminaremos ni en un mes.

El señor LARRAIN.—¿Por qué no se pone en votación?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Porque la Mesa no sabe todavía qué someter a votación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podríamos buscar un temperamento conciliatorio. Por desgracia, no alcan-

zaremos a despachar el proyecto en esta sesión y deberemos volver en la tarde. En esas circunstancias, podríamos dejar pendiente la indicación, para que el señor Ministro se pusiera de acuerdo con los Parlamentarios del Norte.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa no puede poner en votación algo sobre lo cual no se ha llegado a acuerdo. Por lo menos, veo que no lo hay.

El señor AMUNATEGUI.—El acuerdo debe ser de todos los partidos, y no sólo entre algunos de ellos.

El señor LARRAIN.—En ese acuerdo no hemos participado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Quedaría pendiente la indicación.

El señor MORA MIRANDA.—Pero quiero dejar constancia de que yo he aceptado se pasara por sobre un acuerdo ya tomado, que es la aprobación de los artículos 131 y 132, recomendados también por las Comisiones Unidas. Aceptaba reemplazarlos por la indicación del señor Ministro, pero a condición de que ella fuera la misma en que estuvimos de acuerdo ayer con él. Sin embargo, ahora el señor Ministro pasa a la Mesa una indicación que, como consta al señor Presidente —porque acabo de exhibirle el texto redactado—, es totalmente diferente del que presentamos ayer.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por eso, la indicación queda pendiente.

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Bulnes para votar el artículo 136, que dice:

“El Departamento Regional de la CORFO, sin perjuicio de las que determine su Reglamento, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Estudiar, programar, coordinar y poner en plan de realización todas las obras que se estimen necesarias para el desarrollo y fomento económico de la provincia.

Estas obras se ejecutarán bajo la inspección de las reparticiones y organismos técnicos competentes.

Las instituciones fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma y autónomas del Estado, deberán efectuar, a petición y dentro del plazo señalado por la Comisión, estudios preliminares o definitivos, planes, especificaciones y presupuestos de las obras a efectuarse, manteniendo la Comisión la facultad de aprobarlos o rechazarlos”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

En la sesión de ayer, el señor Ministro de Justicia planteó la inconstitucionalidad del artículo 135, por cuanto dispone la creación de un nuevo servicio público: el Departamento Regional de la Corporación de Fomento de la Producción para la provincia de Chiloé.

El Senador que habla apoyó la tesis del señor Ministro...

El señor LAVANDERO.—¡Si el artículo 135 ya fue aprobado! ¿Cómo vamos a retroceder?

El señor BULNES SANFUENTES.—Estoy refiriéndome al artículo N° 135 sólo como antecedente sobre lo que voy a expresar respecto del N° 136.

El señor LAVANDERO.—Ya fue aprobado en todas sus disposiciones.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, señor Senador.

La declaración de improcedencia fue sobre el artículo 135.

La Mesa está cumpliendo lealmente con su obligación.

El señor BULNES SANFUENTES.—Yo he presentado indicación para votar el artículo 136. Como éste se relaciona con el 135, me estoy refiriendo al debate promovido ayer en la tarde con respecto a este último. En dicha oportunidad, señalé

que el acto que en ese momento iba a ejecutar el Senado era de enorme gravedad, pues significaba barrenar, en forma abierta y sin razón de ninguna especie, las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Carta Fundamental, introducidas por la reforma constitucional de 1943. Dichas disposiciones prohíben categóricamente crear nuevos servicios públicos si no es por iniciativa del Presidente de la República. El Departamento Regional de la Corporación de Fomento para la provincia de Chiloé es un servicio público, por ser parte de esa institución.

Contra tal argumento clarísimo, contra el texto de nuestra Constitución Política, que no admite discusión de ninguna especie, sólo se dio un argumento: si la Corporación de Fomento de la Producción podía crear departamentos regionales, con mucho mayor razón podía crearlos la ley.

Como decía, yo pedí la palabra para hacerme cargo de ese argumento, pero no tuve la suerte de obtenerla.

Es un profundo error pensar que por ley puede hacerse todo lo que pueden hacer los organismos administrativos y las instituciones semifiscales. La Corporación de Fomento tiene atribuciones para contratar empleados, otorgar préstamos, celebrar contratos de arrendamiento y realizar toda clase de actos y contratos dentro de la órbita de sus atribuciones. La ley no puede hacerlo. Los organismos administrativos y el Congreso Nacional tienen cada uno su propio campo, perfectamente diversificado. La Corporación de Fomento puede crear departamentos regionales; el Parlamento no puede crearlos, si no hay iniciativa del Presidente de la República.

Pero con mayor conocimiento del artículo 135 y, sobre todo, del 136, he llegado a concluir que la creación de un departamento regional de la Corporación de Fomento no es sino una careta para encu-

brir un organismo totalmente nuevo y diferente de dicha corporación. Explicaré por qué lo afirmo.

En primer lugar, el artículo 135 establece cómo será administrada la nueva entidad. Pues bien, de los once miembros que compondrán su comisión administradora, sólo uno será designado por la Corporación de Fomento y uno por el Intendente de la provincia; los nueve miembros restantes no tienen ninguna relación con aquélla.

El señor LAVANDERO.—Pero con la zona sí.

El señor BULNES SANFUENTES.—De manera que, en primer término, la administración de dicho organismo no pertenece a la Corporación de Fomento, lo cual basta para señalarlo como una entidad distinta.

En segundo lugar, el organismo que se supone un departamento de la Corporación de Fomento, según el inciso final del artículo 135, tiene facultad para nombrar a su personal, sin la menor intervención, ni mucho menos consentimiento, de la Corporación.

Según el artículo 136, ese organismo tiene por funciones estudiar, programar, coordinar y poner en plan de realización todas las obras necesarias para el desarrollo y fomento económico de la provincia, sin que en todo ello intervenga para nada la Corporación de Fomento.

En el inciso siguiente del mismo artículo, nos encontramos con una norma verdaderamente asombrosa y que barrena todo nuestro sistema constitucional; infringe uno de sus pilares, como es el artículo 60 de la Carta Fundamental, que dice: "Un ciudadano con el título de Presidente de la República de Chile administra el Estado...". Porque el inciso final del artículo 136 dispone que dicha comisión podrá ordenar a las instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma y autónomas del Estado, que ejecuten, dentro del plazo señalado por la

Comisión, estudios preliminares o definitivos, planes, especificaciones y presupuestos de las obras por efectuarse. Por consiguiente, un organismo llamado Departamento Regional de la Corporación de Fomento, ajeno a ella, entre cuyos once miembros no cuenta sino con un representante del Presidente de la República, podrá imponer imperativamente, a cualquiera repartición del Estado, dentro de los plazos que fije, la ejecución de estudios, planes, especificaciones y presupuestos. De esa suerte, el nuevo organismo entrará a intervenir en la administración del Estado, con infracción, como dije, de una de las bases fundamentales de nuestro sistema constitucional.

Y por último, el artículo 137 otorga, al llamado Departamento Regional de la Corporación de Fomento, un patrimonio propio y establece cuáles son los recursos económicos con que contará. Tales recursos ni siquiera los recibe por medio de la Corporación de Fomento, sino directamente.

Señor Presidente, ayer los defensores de la constitucionalidad de esta disposición pudieron dar todos los argumentos que quisieron; no así quienes sostenían su inconstitucionalidad. La materia es grave; por eso pido se me tolere un minuto más.

El señor IZQUIERDO.—Lo estamos escuchando con mucho interés, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.—Insisto en que, con este cuerpo de disposiciones, se está vulnerando abiertamente, sin justificación de ninguna especie, una disposición clara de nuestra Carta Fundamental, que para mí es indiscutible, cual es la del artículo 45, y se está llegando mucho más lejos: se está vulnerando, también, en forma clara, la base de nuestro sistema constitucional establecido en el artículo 60, que entrega al Presidente de la República, y no a organismos ajenos a éste, la administración del Estado.

Pido, por lo tanto, el rechazo del artícu-

lo 136. Tengo pocas esperanzas de obtenerlo, pero cumplo mi deber diciendo que en estos momentos se está violando la Carta Fundamental en materia grave. Espero que el Ejecutivo, si estas disposiciones entran a formar parte del proyecto despachado por el Congreso, no las promulgue, pues el Gobierno, en buena tesis constitucional, no debe promulgar leyes que violan la Carta Fundamental, porque aquellas leyes que la transgreden no son leyes.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Voy a ser muy breve.

Ayer planteé claramente la improcedencia de estos artículos, pero, además de las razones dadas por el Honorable señor Bulnes, debo hacer presente que el artículo 136 del proyecto tampoco respeta el artículo 107 de la Constitución Política, que, refiriéndose a la descentralización administrativa, dice en su inciso final: "En todo caso, la fiscalización de los servicios de una provincia corresponderá al Intendente, y la vigilancia superior de ellos, al Presidente de la República".

Y aquí nos encontramos con el caso más inusitado en la historia legal de nuestro país. Se crea un organismo dependiente —se dice— de la Corporación de Fomento de la Producción, y ésta no tiene atribuciones sobre él. Y a ese organismo se le dan múltiples facultades: tiene imperio sobre las instituciones fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma y autónomas del Estado. O sea, señor Presidente, en la provincia de Chiloé, respecto de todas estas materias inherentes a las funciones gubernativas del Presidente de la República, como lo ordena la Constitución, no gobiernan los Ministerios, que son Secretarías de Estado de Su Excelencia el Presidente de la República, sino que gobierna esta entidad que, de la Corporación de Fomento de la Producción, no tiene sino el nombre, aparte un solo representante de ella y el Intendente.

Esto es lo más inusitado que puede ocurrir en la historia del Derecho Público nacional, y confirma plenamente la tesis de la improcedencia por inconstitucionalidad planteada por el Ministro que habla.

Para no tener que volver a hacer uso de la palabra, debo hacer presente que en el artículo 137, que otorga recursos a este organismo, se vulneran los tratados celebrados sobre excedentes agrícolas suscritos con Estados Unidos, puesto que el destino de esos fondos se conviene con ese país en el momento de suscribirse el convenio correspondiente, en cada oportunidad, o sea, cuando es aprobado por el Congreso el proyecto de acuerdo respectivo.

Por lo tanto, como me permití afirmar ayer, el análisis del texto de los artículos 135, 136 y 137 deja totalmente de manifiesto la improcedencia e inconstitucionalidad de estas tres disposiciones.

El señor RODRÍGUEZ.—La verdad es que estoy admirado de la vehemencia del señor Ministro y del Honorable señor Bulnes para impugnar...

El señor LAVANDERO.—El terremoto no tiene importancia.

El señor BULNES SANFUENTES.—No le estoy restando importancia al terremoto. Le estoy dando importancia a la Constitución.

El señor LAVANDERO.—Que el País se hunda y la Constitución quede flotando.

El señor RODRIGUEZ.—Decía, señor Presidente, que me alarma la vehemencia constitucional de algunos Honorables colegas frente a la ayuda que se propone para la reconstrucción de Chiloé, vehemencia que no han demostrado en otras oportunidades; por ejemplo, durante el último trámite del despacho de la ley 13.305, cuando, incurriéndose en notoria inconstitucionalidad, se otorgaron las conocidas facultades al Ejecutivo. Este ejemplo permite apreciar lo paradójico de la conducta actual.

En segundo lugar, para impugnar estas

disposiciones, el Honorable señor Bulnes se basa en que no podemos crear departamentos regionales y en que, por otra parte, esta oficina es, en la práctica, independiente de la Corporación de Fomento de la Producción. Sostenemos —y repito lo que dije ayer— que ella no constituye un servicio nuevo y que es efectivamente un organismo dependiente de una entidad administrativa y autónoma ya existente, cual es la CORFO.

En cuanto a sus funciones, no cabe duda de que no se ha hecho ninguna innovación al establecerse el Consejo Regional de Fomento de Chiloé. Ya el legislador, con ocasión del nuevo trato a Arica, en la ley 13.039, señaló, entre las funciones que tendría la Junta de Adelanto de Arica, las siguientes: realización de estudios preliminares, planos, especificaciones y presupuestos, cuya ejecución deberá ser solicitada a los organismos fiscales, semi-fiscales de administración autónoma y autónomos del Estado, los cuales deberán despacharlos dentro del plazo prudencial que, en cada caso, fije la Junta. Si expirado este plazo —dice la ley— no se hubiere dado cumplimiento a la labor encomendada, el Presidente de la República podrá suspender al funcionario responsable de ello. Y agrega dicha ley que son también atribuciones de ese organismo regional de Arica, aprobar, modificar o rechazar los proyectos definitivos solicitados por la Junta; ordenar la construcción de aquellas obras cuyos proyectos fueren aprobados definitivamente; llamar a las correspondientes propuestas públicas y resolver sobre ellas; preocuparse de la buena conservación y funcionamiento de las obras realizadas, y fiscalizar la realización de todas las obras.

Es decir, las funciones entregadas al organismo regional de la Corporación de Fomento de la Producción en Chiloé, son mínimas con relación a las otorgadas por el legislador al organismo regional de Arica.

En seguida, señor Presidente, no me parece elegante de parte del legislador pretender que los autores de la indicación, que somos los cinco Senadores de la Zona Austral, hemos actuado poco menos que enmascarados, encubiertos bajo caretas o antifaces para redactar estos artículos que consideran la situación de Chiloé. Nuestro ánimo —ya lo dijimos ayer— no ha sido sino sacar del estado de miseria y de abandono a cien mil compatriotas nuestros, cuyo único destino es vivir en el minifundio, explotado rudimentariamente y en forma primitiva. Esto los decidió a emigrar a la Patagonia argentina en busca de trabajo. Queremos crear este organismo para dar a esa gente la posibilidad de que se radique en su propio suelo, para que encuentre su destino entre los suyos, para que tenga las posibilidades económicas mínimas.

Aun en el supuesto de que con ello estuviésemos cayendo en la inconstitucionalidad, cosa que no creo, bien valdría la pena hacerlo si es a costa de garantizar el mínimo derecho de vivir a cien mil habitantes de Chiloé.

Por último, la composición del Departamento Regional de Chiloé es mucho más reducida que la del organismo creado para Arica. Se extrañaba el Honorable señor Bulnes de que en la composición de ese Departamento figuraran personas que nada tienen que ver con la Corporación de Fomento de la Producción, sin darse cuenta de que se trata de combinar dos factores: el organismo técnico y las entidades representativas de Chiloé, constituidas estas últimas por sus municipios, cámara de comercio, entidades agrícolas, etcétera. Paralelamente, ¿quiénes integran la Junta de Adelanto Local de Arica? Numerosos miembros. Por ejemplo, el Gobernador, el Alcalde, el Administrador del Ferrocarril, el Administrador del Puerto de Arica, representantes de la agricultura, de la industria, etcétera.

El señor LARRAIN.—Para crear esa Junta de Adelanto de Arica, hubo patrocinio del Ejecutivo, de modo que la situación es del todo diferente. Habiendo patrocinio del Ejecutivo, no es inconstitucional la disposición. En este caso, sin embargo, no existe tal patrocinio.

El señor RODRIGUEZ.—Integran, además, la Junta de Adelanto de Arica, representantes de la Sociedad de Fomento Fabril, de los empleados particulares de Arica, que nada tienen que ver con la Corporación de Fomento de la Producción. Inclusive, integra esta Junta —no sé cómo no se opusieron los Parlamentarios conservadores— un representante de la Central Unica de Trabajadores de Chile. Eso no debe de haber sido por iniciativa del Ejecutivo.

En resumen, los Senadores de las provincias australes hemos dado a estos artículos una redacción tendiente a que toda la provincia de Chiloé se ponga en tensión y participe en la elaboración de normas sobre un nuevo trato para la Provincia. De ahí, entonces, las atribuciones aquí consignadas, mucho menores, por lo demás, que las otorgadas a la Junta de Adelanto de Arica.

En seguida, señor Presidente, hemos cumplido con otra obligación. No podemos crear organismos sin darles financiamiento. Por ello, en el artículo 137, otorgamos recursos para impulsar el desarrollo de Chiloé. Cumplimos así con el deber constitucional de dar el financiamiento respectivo.

Y para terminar, debo declarar que a quien corresponde declarar la inconstitucionalidad en estos casos es a la Corte Suprema. El Ejecutivo podrá, naturalmente, ejercer el derecho de veto, que ejercería lastimosamente, a mi juicio, pues se colocaría a espaldas de la realidad de Chiloé y en pugna con cien mil compatriotas de esa provincia.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—La Corte Suprema puede declarar

la inconstitucionalidad solamente en un juicio pendiente.

El señor BULNES SANFUENTES.—Sólo puede hacerlo con respecto a determinado juicio.

El señor RODRIGUEZ.—Si me deja terminar Su Señoría, verá que coincidimos.

Si al despachar el proyecto en su último trámite, el Congreso rechaza el veto que seguramente vendrá sobre estas disposiciones, no le corresponderá al Ejecutivo otra cosa que promulgar la ley, y será la Corte Suprema, en ese caso, una vez manifestada la voluntad del legislador, quien deberá declarar la inconstitucionalidad de los artículos.

El señor LARRAIN.—No puede.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No puede declararla en forma general.

El señor RODRIGUEZ.—Por último, el artículo sobre las asambleas provinciales establece una obligación más o menos perentoria, que no se ha cumplido, para que el Poder Legislativo vaya progresivamente creando los servicios administrativos con un sentido descentralizador. No otra cosa está haciendo el Senado en este momento, al crear un servicio de carácter administrativo y económico para el impulso y desarrollo de Chiloé.

Por esto, pido que se rechace la petición del Honorable señor Bulnes en cuanto al artículo 136.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¡Pero, señor Senador...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quería solamente dejar constancia de algo que me alarma. Ayer se despachó este artículo y la Mesa interpretó que no le cabía duda alguna en el orden constitucional. Pregunté si había quedado terminado su despacho, y el señor Presiden-

te me dijo que sí. Me agregó que había quedado pendiente un artículo que afectaba a la creación de este departamento.

Yo sólo quiero advertir que me espanta, me extraña, que habiendo conocido el Gobierno esta iniciativa, no haya adherido a ella, a fin de dar a este sector del territorio los medios necesarios para rehacerse. Es lo que a mí me extraña, aun cuando no puedo, por cierto, desentenderme de que ha surgido una cuestión de índole constitucional. Mas, ¿qué debió hacer el Gobierno? Cooperar a restablecer la economía de la zona destruida. Tal es el patrocinio que le corresponde en un proyecto sobre recursos para la zona damnificada. Lo único que daba al proyecto carácter de ayuda en favor de la zona destruida, era esta indicación. Lamento la discrepancia producida y el modo como ha actuado el Ejecutivo frente a su obligación de cumplir un deber que era primordial.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—No es exacto lo que afirma el Honorable señor González Madariaga.

El señor AMUNATEGUI.—Permítame, señor Presidente...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos en votación.

El señor AMUNATEGUI.—¿No podría buscarse una redacción adecuada sobre la indicación? ¿Quién se va a negar a ello? ¿Por qué no la dejamos pendiente? Probablemente, el Presidente de la República no tenga inconveniente en darle su patrocinio y obviar la cuestión constitucional.

El señor BULNES SANFUENTES.—Sí le da su patrocinio, no habrá problema.

El señor WACHHOLTZ.—Dejémoslo para la tarde.

El señor IZQUIERDO.—Exacto, que quede para la tarde.

El señor LAVANDERO.—Con la colaboración del señor Ministro de Justicia, podría solucionarse ahora el problema.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Para proceder en la forma propuesta por el Honorable señor Amunátegui, se requiere la unanimidad de los Comités.

Varios señores SENADORES.—Bien.

El señor RODRIGUEZ.—En las Comisiones Unidas, tuve oportunidad de expresar al Honorable señor Amunátegui que estaba llano a buscar en su compañía una redacción que no provocara problemas. Desgraciadamente, no se pudo, porque la actitud del señor Ministro de Justicia ha sido de permanente rechazo.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—No es exacto.

El señor RODRIGUEZ.—En todo caso, con tal de que se aprueben estos artículos, no tengo ningún inconveniente para que en la sesión de la tarde, y conversando personalmente con el señor Ministro de Justicia, allanemos cualquiera dificultad que pueda haber entre el Ejecutivo y nosotros.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Quiero dejar bien en claro lo sucedido con este artículo.

En cuanto tomé conocimiento de la indicación en las Comisiones —tengo como testigo al señor Presidente de ellas—, hice presente que este artículo carecía de iniciativa del Ejecutivo y sugería que ella fuera solicitada, sugerencia que los autores de la indicación no estimaron procedente, pues insistieron en que la disposición era constitucional. La indicación se envió a una Subcomisión, a la que, por supuesto, no pertenezco, ni se me invitó tampoco a formar parte de ella. Entregaron una redacción, la que me mostró el Honorable señor Cerda. Me di el trabajo de hacer una minuta sobre la redacción del artículo, e insistí en que se mantenía mi observación sobre su improcedencia. Entregué tal minuta, personalmente, al Honorable señor Rodríguez, y después no supe más del artículo. Desgraciadamente, para cola-

borar con las Comisiones Unidas en la redacción de los artículos y allegar antecedentes que los mismos señores Senadores me pedían, me ausenté por un momento de la Sala, y en ese intervalo fue aprobada la indicación con el texto que ha conocido el Honorable Senado, el que he venido a conocer sólo ayer, al imponerme del segundo informe.

De modo que rectifico al Honorable señor González: no fue solicitada la iniciativa del Presidente de la República, que es el único que la puede dar. No podemos darla los Ministros. Se solicitó la iniciativa del Primer Mandatario respecto de una serie de otros artículos, pero cuando propuse que fuera solicitada para éste, no lo quisieron —repito— los autores de la indicación. No es mía, entonces, la responsabilidad de que la indicación llegue a la Sala con un manifiesto vicio de inconstitucionalidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La verdad es que en las Comisiones hubo un ambiente de lucha.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—El señor Senador, que integró las Comisiones Unidas, sabe que jamás hubo tal ambiente de lucha. Manifesté que el Gobierno tenía gran interés por los problemas de Chiloé y que, incluso, hay en estudio en el Ministerio de Tierras un proyecto de ley al respecto. Dije que esos problemas debían ser abordados. Pero, como yo no podía salvar la inconstitucionalidad de la indicación, pedí que se solicitara la iniciativa del Presidente de la República.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma propuesta por el Honorable señor Amunátegui, esto es, aplazar la votación de este artículo hasta la sesión de la tarde, a fin de encontrar una redacción adecuada.

Si le parece a la Sala, así se procederá. Acordado.

El señor SECRETARIO.—Respecto del

artículo 133, el Honorable señor Frei pide que sea votado.

El señor FREI.—Según los acuerdos de los Comités, cualquier Senador puede pedir la votación de un artículo. Hago uso de ese derecho en cuanto al artículo 133, que dice:

“Artículo 133.—Con cargo a los recursos de la presente ley, sólo se podrá destinar hasta la suma de cuarenta millones de escudos (E^o 40.000.000) para el financiamiento del déficit presupuestario del año 1960, y el resto a los fines de esta ley.

“Para los efectos del inciso anterior, se llevará una contabilidad especial para ambos rubros separadamente”.

Señor Presidente, he pedido votación porque quiero dejar constancia de mi criterio sobre el artículo.

Desde mi punto de vista, este artículo significa lo más grave que contiene el proyecto. Yo pediría al Presidente de las Comisiones que certificara o rectificara lo que yo afirme. Después de las palabras del señor Ministro de Hacienda en orden a que los recursos que proporciona esta ley son de alrededor de 18 millones de escudos, no puedo menos que preguntar cómo es posible que de tales recursos, más los préstamos, vayamos a extraer 40 millones de escudos para financiar el Presupuesto.

No entiendo, realmente, esta disposición, porque, para financiar el Presupuesto, se va a recurrir, entre otras cosas, a la donación del Gobierno de los Estados Unidos, a un préstamo del EXIMBANK, etcétera, etcétera, ¡y, todavía, de aquí entregaremos 40 millones —cifra absolutamente arbitraria— para esa misma finalidad!

Por lo menos, quiero salvar mi voto respecto a este artículo. Por eso, he pedido votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no el artículo 133?

El señor ALLENDE.—¿Una explicación, no hay?

—(Durante la votación).

El señor MORA MIRANDA.—El artículo constituye precisamente una manera de ayudar a la reconstrucción. Dejo esto bien en claro, señor Presidente, porque se dijo que el Partido Radical le estaba restando fondos a la reconstrucción al fijar estas sumas y consignar impuestos, lo que no tendría otra finalidad que saldar los déficit del Presupuesto. No es así.

Voto que sí.

El señor BULNES SANFUENTES.—Ha habido un error en la votación.

El señor DURAN.—¿Qué estamos votando, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El artículo, señor Senador.

El señor DURAN.—En consecuencia, hay que aprobarlo.

El señor MARTONES.—Si se rechaza, el Ejecutivo puede disponer de todos los fondos. Lo hemos aceptado porque impone una limitación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor POKLEPOVIC.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No puede hacerlo Su Señoría.

El señor MARTONES.—¿Por qué no?

El señor IZQUIERDO.—Puede hacerlo, sobre todo porque se trata del Presidente de las Comisiones Unidas.

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, no sabemos qué estamos votando.

El señor TARUD.—Su Señoría ha conversado todo el tiempo.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente, ¿por qué no concede la palabra al Honorable señor Poklepovic?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa se encuentra en situación difícil; muchos señores Senadores se acercan a pedirme que cumpla los acuer-

dos de los Comités y otros se oponen a ello.

El señor MARTONES.—Por eso no fundé mi voto, pero si lo van a hacer otros Senadores, me gustaría decir unas pocas palabras al respecto.

El señor BULNES SANFUENTES.—Que un señor Senador lo apoye y otro lo impugne.

El señor IZQUIERDO.—Me abstuve porque, en realidad, no supe cómo votar.

El señor MARTONES.—Yo quiero defender el artículo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se concederá la palabra a los Honorables señores Poklepovic y Martones.

El señor BELLOLIO.—Y también al Honorable señor Lavandero.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, señor Senador.

El señor LAVANDERO.—La solicito como Comité.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, señor Senador. No debería concederle la palabra a nadie.

Tiene la palabra el Honorable señor Poklepovic.

El señor POKLEPOVIC.—Señor Presidente, se ha dicho que este artículo tiene por objeto asegurar el financiamiento de las obras que es preciso realizar en la zona devastada. Su texto es el siguiente: "Artículo 133.—Con cargo a los recursos de la presente ley, sólo se podrá destinar hasta la suma de cuarenta millones de escudos (E⁹ 40.000.000) para el financiamiento del déficit presupuestario del año 1960, y el resto a los fines de esta ley".

Quiero llamar la atención del Senado hacia el hecho de que se ha establecido la Cuenta Unica. Por lo tanto, todos los fondos fiscales van a dicha cuenta, y así ocurrirá con los provenientes de esta ley. En consecuencia, queda por establecer cuál es el déficit presupuestario.

No es exacta la afirmación del Honorable señor Wachholtz de que los datos re-

lacionados con el déficit del actual ejercicio financiero no han sido entregados.

En el Mensaje del 21 de mayo, Su Excelencia el Presidente de la República, en la página 59, dice:

“De las cifras anteriores se desprende la existencia de un probable déficit de Caja del orden de 57,7 millones de escudos”.

Respecto a este déficit, el señor Presidente de la República pensaba financiarlo en la siguiente forma:

“El Gobierno consciente de la necesidad de afrontar en forma oportuna las dificultades que esto acarreará, tiene en estudio un programa para financiarlo. Este se encuadra dentro de las líneas generales de la política económica que ha impulsado, es decir, prescindiendo de recurrir a expedientes inflacionarios y evitando afectar los rubros básicos de inversión.

“Aun cuando no se han adoptado soluciones definitivas, puedo adelantar que se consideran reducciones presupuestarias por un total de 36,4 millones de escudos.

“Las cifras anteriores implican el esfuerzo máximo de Caja que, de acuerdo con los antecedentes de que hasta hoy disponemos, se está en situación de realizar.

“Como se desprende de los datos expuestos, queda aún por financiar un margen de aproximadamente 21 millones de escudos. Para cubrir esta diferencia, el Gobierno actuará en tres frentes principales. En primer término, se está procurando un incremento de las entradas aduaneras, pero cuidando de mantener una adecuada disponibilidad de reservas en monedas extranjeras. En segundo lugar, por medio de una Ley, se dotará al Servicio de Impuestos Internos de nuevo personal en grado suficiente para asegurar un aumento significativo en la percepción de los tributos”.

El señor TARUD.—Ese Mensaje ya lo conocimos en su oportunidad.

El señor POKLEPOVIC.—“Por último, se colocarán valores en aquellas Institu-

ciones Públicas que se encuentran en favorable situación de liquidez”.

Por consiguiente el déficit estimado al 31 de diciembre, según expresó el 21 de mayo el Presidente de la República, estaba totalmente cubierto.

En otras palabras, el Presidente de la República decía: “Por estos recursos y con estas medidas no habrá déficit”.

El señor IZQUIERDO.— Esa afirmación se ha visto desvirtuada.

El señor MARTONES.—¡Puras ilusiones...!

El señor POKLEPOVIC.—Vamos ahora a la segunda parte.

Se produjo el sismo. Fue un fenómeno natural que, lógicamente, alteró esos cálculos. Los datos correspondientes fueron suministrados a las Comisiones Unidas por el Ministro de Hacienda. Si en aquella ocasión se hubieran estudiado con un poco de cuidado, se habría arribado a las mismas conclusiones a que llegó el Presidente de las Comisiones Unidas, expresadas en el discurso que pronunció durante la discusión general del proyecto.

Veamos qué sucedió después.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite, señor Senador?

El señor TARUD.—Ya van más de cinco minutos y el Honorable señor Poklepo-
vic está leyendo el Mensaje Presidencial completo.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No puedo concedérsela, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—Reclamo mi derecho, porque he sido aludido.

Voy a permitirme pedir la palabra, para contestarle al Honorable señor Poklepo-
vic.

El señor MARTONES.—¡Pero violentamente...!

—Risas.

El señor POKLEPOVIC.—Le concederé

una interrupción al Honorable señor Wachholtz.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Va a continuar el Honorable señor Poklepovic?

El señor AMUNATEGUI.—¡Si le concedió una interrupción al Honorable señor Wachholtz!

El señor WACHHOLTZ.— El señor Presidente de las Comisiones Unidas ha manifestado que es inexacta mi afirmación de que no se han dado datos sobre el déficit presupuestario.

En realidad, he sostenido que el Presidente de la República manifestó el 21 de mayo que el déficit iba a ser de 21 millones de escudos para todo el año. Estamos de acuerdo con eso: iba a ser de 21 millones, siempre que se obtuvieran otros ingresos. O sea, el déficit iba a ser mayor, pero se iba a reducir. Dicha cifra fue rebajada por el señor Ministro de Hacienda a 17,3 millones de escudos, de acuerdo con la información oficial enviada a la Oficina de Informaciones del Senado. Supongo que en esto también estará de acuerdo el señor Senador.

¿Cómo iba a ser rebajado el déficit a 17,3 millones? Utilizando, entre otros recursos, los 20 millones de dólares donados por Estados Unidos y dejando impagas algunas cuentas.

El señor BELLOLIO.—Postergando algunos pagos.

El señor WACHHOLTZ.— El Senador que habla expresó que el déficit real sería de 180 millones de escudos y que esta suma iba a ser reducida exclusivamente por los ingresos probables que calculaba el señor Ministro. Como yo estimo que muchos de dichos ingresos no se van a producir, propuse en las Comisiones Unidas determinar el déficit efectivo, a fin de cubrirlo con los recursos de esta ley, que suman más de 500 millones de escudos.

En consecuencia, no he hecho ninguna afirmación inexacta.

El señor POKLEPOVIC.—En realidad, el Honorable señor Wachholtz ha sido

exacto en esa afirmación. Sin embargo, el señor Senador que pidió los datos e informaciones al Ministerio de Hacienda sobre la situación financiera del Estado, datos que fueron confirmados en el último discurso del señor Ministro de Hacienda, no observó que tal situación había sido alterada. ¿En qué forma? Se estableció que los egresos después del sismo subían a 860 millones de escudos —voy a dar nada más que cifras redondas—, a los cuales se agregan los gastos adicionales determinados por el terremoto, ascendentes a 74 millones de escudos. Con ello el rubro de egresos sube a 934 millones de escudos. Las economías y postergaciones de gastos reducen dichos egresos en 73 millones, con lo cual éstos descienden a 861 millones. Si a la cifra anterior se le restan las entradas, que, con las deducciones, quedan reducidas a 742 millones de escudos, el déficit del ejercicio, al 31 de diciembre de este año, alcanzará a 118 millones de escudos.

El señor IZQUIERDO.—Ese es el déficit.

El señor POKLEPOVIC.—Esa es la cifra exacta reconocida por el Gobierno.

El señor WACHHOLTZ.— Contra 70 millones de escudos, según el dato proporcionado en las Comisiones.

El señor POKLEPOVIC.—El déficit de 118 millones de escudos se ha producido con motivo del terremoto, pues ya hemos visto que la situación era completamente distinta hasta el 21 de mayo.

Pero nadie ha tomado en consideración un hecho: no se pueden separar en la Cuenta Unica los gastos generales de los destinados a reparar los efectos de los terremotos. Si el terremoto ocurrido en el País también ha conmovido las finanzas del Estado, ¿cómo propone el Gobierno arreglar la situación?

En primer lugar, se propone disminuir el déficit de 21 millones de escudos con el rendimiento de los recargos tributarios establecidos en el proyecto del primer informe; pero ese rendimiento se ha dismi-

nuido en el segundo informe, principalmente por haberse aprobado una indicación que suprime los impuestos sobre los intereses bancarios. En segundo lugar, porque se han disminuido los recargos de contribuciones a los bienes raíces, y suprimido los que afectarían a las propiedades de avalúo inferior a 2.000 escudos. Por otra parte, se ha agregado una serie de obligaciones, entre ellas, diversos gastos, como los relativos a la reconstrucción de Chiloé y ciertos beneficios que deberán otorgar las cajas de previsión. Además, disminuirá la percepción de tributos en la zona devastada. En consecuencia, la cifra de 21 millones de escudos no es exacta. Debemos agregar también 10 millones 500 mil escudos correspondientes al préstamo del EXIMBANK y 15 millones por postergaciones de pagos de obligaciones pendientes. Todas estas cantidades suman 46 millones 500 mil escudos; si se restan de los 118 millones 900 mil escudos, el déficit de caja se reduce a 72 millones 400 mil escudos. No comprendo cómo se va a financiar este déficit si para ello se asignan 40 millones de escudos.

El señor FREI.—Eso es lo que me extraña.

El señor POKLEPOVIC.—No se puede asignar lo que no existe. Los déficit no se pueden asignar, porque son factores negativos.

El señor WACHHOLTZ.— Pero técnicamente sí.

El señor POKLEPOVIC.— Se puede asignar una entrada; pero no se trata de 40 millones de escudos de entradas, sino de déficit.

Eso es lo que me llama la atención. Por ello, no comprendo el alcance de esta disposición. A mi juicio, no tiene ninguno si existe la Cuenta Unica. En estas condiciones, tratar de separar los gastos provenientes del terremoto, que afectó económicamente a todo el País, de los egresos ordinarios, es como pretender separar, en el pino de una empanada, la cebolla de la carne.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Martones.

El señor WACHHOLTZ.—¿ Me permite una interrupción, Honorable señor Poklepovic?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No puede concedérsela, señor Senador, porque terminó el tiempo del Honorable señor Poklepovic.

Tiene la palabra el Honorable señor Martones.

El señor WACHHOLTZ.—¿ Me permite una interrupción, Honorable señor Poklepovic?

El señor MARTONES.—Nosotros aceptamos el artículo 133, y debo dar aquí la razón que nos indujo a ello. Pero antes diré que el propósito nuestro fue que se cumpliera el objetivo que persigue el proyecto: conceder recursos y establecer normas para la reconstrucción y fomento de las zonas afectadas por los terremotos y cataclismos de mayo de 1960, como reza su título.

Quisimos que el total de los ingresos provenientes del proyecto fuesen invertidos en la finalidad central que se persigue. No tuvimos éxito. Después procuramos que hubiera cuentas separadas de los ingresos: para financiar el Presupuesto y para atender las necesidades de las zonas devastadas. Tampoco obtuvimos éxito. Frente a esta alternativa, debimos aceptar el artículo 133. ¿Y por qué, señor Presidente? Porque, de no aceptarse la limitación de la suma de que se puede disponer para financiar el Presupuesto a 40 millones de escudos, se corre el riesgo de que la totalidad de los recursos provenientes de las disposiciones del proyecto sean destinados a ese objeto y no a ayudar a las provincias afectadas por los sismos.

Ahora se argumenta que el proyecto no rendirá más de 18 millones de escudos por concepto de tributos; pero como también habrá ingresos provenientes de obli-

gaciones de la Tesorería, de la emisión de bonos a largo y corto plazo, de los créditos que se contraten con instituciones bancarias o crediticias extranjeras o nacionales, se presume que este año se podrán obtener entre 100 y 110 millones de escudos...

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Honorable señor Martones, ¿me permite una interrupción?

El señor MARTONES.—Si lo autoriza la Mesa, con todo agrado.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Es cortísima.

Deseo recordar al señor Senador que la autorización que da el Congreso para contratar empréstitos, no significa que los Gobiernos o los capitalistas extranjeros los vayan a suscribir. Lo harán cuando el País sea capaz de pagarlos y demuestre tener suficiente orden en sus finanzas.

El señor WACHHOLTZ.— ¡Y actividad!

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Señor Senador, ya dije en la mañana que la reactivación de la economía es el nuevo término usado por quienes quieren volver a la inflación. Fui bastante claro al respecto.

El señor WACHHOLTZ.— ¡Y actividad, señor Ministro!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego al Honorable señor Wachholtz no interrumpir.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Agradezco mucho la interrupción que me concedió el Honorable señor Martones. Sólo deseo agregar que la desproporción entre los tributos que se están imponiendo y el exceso de gastos que se están aprobando es la mejor manera de impedir que obtengamos empréstitos.

El señor MARTONES.—Decía que pueden obtenerse, según informaciones dadas, 100 a 110 millones de escudos en el curso del año: 18 millones por concepto de tributos, y el saldo, en virtud de obligaciones de Tesorería, emisiones de bonos a

corto y largo plazo y créditos en instituciones bancarias o financieras extranjeras o nacionales. Si surgieran dificultades para obtener de inmediato créditos de instituciones bancarias extranjeras, se podrían subsanar con los medios de que dispone el Gobierno para obtenerlos en instituciones nacionales. Como tenemos comprometidos para la zona afectada más o menos E° 60 millones —44 millones en virtud del artículo 11, más los aportes a la Corporación de Fomento de la Producción y a las municipalidades—, hemos aceptado que se destinen, de los 100 millones que se podrían obtener, 40 millones para el financiamiento del déficit presupuestario.

El señor DURAN.— ¡Hasta E° 40 millones!

El señor MARTONES.— Exactamente, hasta E° 40 millones.

Si no se establece una limitación, corremos el riesgo de que todo sea absorbido por el financiamiento del Presupuesto.

Esa es la causa por la cual hemos aceptado el artículo en debate.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se concederá la palabra al Comité Radical, y, en seguida, al Comité Demócrata Cristiano.

El señor LAVANDERO.— También yo deseo intervenir.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Después se la concederé al Comité Nacional Popular.

El señor FAIVOVICH.— Por desgracia, no alcancé a escuchar toda la exposición de mi Honorable colega el señor Poklepovic, pero por lo que he captado de la última parte de ella y de la intervención del Honorable señor Martones, me he formado concepto de los planteamientos que se han hecho.

Quiero hacer presente al Honorable Senado que cuando se discutió el primer informe, tuvimos oportunidad de expresar claramente que en torno a la discusión de este proyecto se había formado el ambien-

te, dentro del Congreso y fuera de él, de que esta iniciativa de ley iba a ser aprovechada por el Gobierno, fundamentalmente, para financiar el déficit presupuestario y que, en este orden de cosas, se corría el riesgo de que la reconstrucción quedara perjudicada, al no disponerse de los recursos necesarios.

Con el objeto de fijar, de una vez por todas, nuestra posición respecto del proyecto, hicimos notar que, en efecto, él contiene dos ideas matrices. La primera, que es la fundamental, ir en ayuda de la zona destruida y desarrollar ciertos planes de fomento. En seguida, debíamos reconocer, en razón de cifras que se expusieron aquí, que existe un déficit presupuestario. Las cantidades correspondientes fueron consideradas desde diversos ángulos; pero quedó, en la opinión de todos los Senadores, ante la propia exposición del señor Ministro de Hacienda, que existe déficit y que es muy difícil, a estas alturas, cuando estamos a cuatro meses del término del ejercicio presupuestario, indicar matemáticamente cuál será su monto. En todo caso, él podría ser apreciado dentro de ciertas cantidades.

El señor IZQUIERDO.— 18 millones.

El señor FAIVOVICH.— En concreto, llegamos a establecer, aproximadamente un déficit de 70 millones.

El señor IZQUIERDO.— El señor Presidente de la Comisión dijo que era de 18 millones.

El señor FAIVOVICH.— Si Su Señoría me pide una interrupción, se la doy con todo agrado. Estoy haciendo una exposición desde nuestros puntos de vista y no tengo por qué limitarme a las apreciaciones de otro señor Senador.

El señor IZQUIERDO.— He citado la del señor Presidente de la Comisión.

El señor FAIVOVICH.— No quiere ello decir que sea el poseedor de la verdad.

Hicimos apreciaciones desde distintos ángulos y hemos llegado a calcular un déficit de 70 millones.

Pero agregábamos también que es un hecho que, después de este período en que en diez provincias no ha habido actividad económica, sino, a la inversa, se ha producido en ellas merma para las entradas fiscales, ocurrirá que, con los recursos que aquí se disponen, con las nuevas actividades que se desarrollarán en la zona, empezará a entonarse la caja fiscal y, posiblemente, se llegará a fines de año con un Presupuesto en mejores condiciones; pero, repito una vez más, el déficit no puede ser fijado exactamente. Pero, ante el temor de que se eche mano, para financiar el Presupuesto, de una cantidad apreciable o indeterminada de los recursos de este proyecto, con lo cual se dejaría a la zona devastada sin los medios necesarios, hemos formulado la indicación en debate. Y, cosa curiosa, ella obtuvo, en el seno de las Comisiones Unidas, el voto unánime de sus miembros, comenzando por el Presidente de ellas.

El señor POKLEPOVIC.— La indicación es inocua.

El señor FAIVOVICH.— Todavía más, un señor Senador, el Honorable señor Wachholtz, sugirió aumentar la cantidad a cincuenta millones de escudos. Nosotros rechazamos la proposición, por estimar que significaba entregar una cantidad, en nuestra opinión, demasiado grande, y mantuvimos esta otra, en el deseo de no cercenar excesivamente los recursos destinados a la reconstrucción.

Ahora bien, ¿qué puede suceder? No nos engañemos. El Gobierno puede llegar al término del ejercicio presupuestario con un déficit de una cuantía que permita ser absorbida por la cantidad indicada; pero podría suceder, también, que el déficit resultara muy superior. En ese caso, el Gobierno deberá acudir al Congreso para solicitar recursos y financiar el Presupuesto. Pero, por lo menos, la opinión pública debe saber, desde ya, cuál será el destino de los recursos que esta iniciativa de ley establece: fundamentalmente, para la

reconstrucción y, en un plano secundario, no obstante ser también ésta una finalidad esencial, para financiar el Presupuesto.

En tales circunstancias, estimamos impropcedente la posición del Honorable señor Poklepovic al impugnar esta parte del artículo. De aprobarse su proposición, en el hecho el Gobierno entraría a disponer libremente, para financiar el Presupuesto, de todos los recursos establecidos en el proyecto; y eso es, precisamente, lo que no desea el Congreso Nacional. El Congreso desea saber exactamente qué se destinará a una y otra finalidad.

Todavía más: a tal extremo es efectiva dicha posición, que, incluso, se pretendió vulnerar la cuenta única. Nosotros defendemos esa cuenta, y hemos estimado que la redacción del artículo viene a resolver el problema, desde el momento en que en él se establece la obligación de llevar dos contabilidades independientes, con el fin de que, en todo momento, los poderes públicos, en especial el Poder Legislativo, y la opinión pública nacional, conozcan a cuánto ascienden los ingresos y cuál es el destino que se les da.

En consideración a estos argumentos, nosotros vemos con extrañeza que, habiéndose aprobado por unanimidad el artículo en las Comisiones Unidas, con la abstención de un solo señor Senador, el Honorable señor Frei, a iniciativa de quienes, precisamente, lo aprobaron, se promueva un debate sobre la materia.

El señor POKLEPOVIC.— Nosotros no hemos promovido el debate.

El señor FAIVOVICH.— En consecuencia, insistimos, a fin de mantener la claridad de los términos y dar el resguardo correspondiente a las inversiones, en la necesidad de que el artículo se mantenga.

El señor FREI.— Voy a ser breve.

Efectivamente, como ha dicho el señor Faivovich, me abstuve en la Comisión. Deseo dejar constancia, en el debate en la Sala, del origen de este artículo. El con-

tiene dos ideas: primera, una contabilidad especial para los recursos provenientes de esta ley que se van a invertir en la zona devatada. Esta idea ha tenido unanimidad en el Senado y ha recibido consagración al aprobarse el inciso 2º. Segunda, entregar cuarenta millones de escudos para contribuir al financiamiento del Presupuesto para 1960.

Deseo que se consigne esto, porque, en el fondo, el meollo del proyecto es establecer una cuenta aparte para los fondos destinados a la reconstrucción del Sur y otra para ayudar al financiamiento del Presupuesto. A ello tienden los dos incisos.

Ahora bien, me abstuve en la votación, porque a pesar de la cuenta separada, se nos obliga a votar una suma arbitraria para financiar el Presupuesto. Yo he presentado una indicación para cuenta separada, pero no con esta disposición adicional. Según las cifras del señor Poklepovic, después de grandes rebajas y entregar para el financiamiento hasta la donación del Presidente de los E. E. U. U., quedan 70 millones de escudos de déficit, como dice el Honorable señor Faivovich, en una apreciación general.

En consecuencia, después de deducir todo esto, vamos a entregar 40 millones de escudos, que es una cifra, repito, sin fundamento. Nosotros somos partidarios de conceder los tributos necesarios; por ello, cuando el Ministro de Hacienda sostiene que no se los hemos dado, no es que se los hayamos negado, sino, simplemente, que hemos diferido acerca de su procedencia. He sido contrario a imponer un tributo a empleados y obreros, o impuestos que afectan al consumo popular. En cambio, propuse otros en la Comisión, que fueron rechazados.

Repito: no es que hayamos negado tributos, sino que diferimos en cuanto al tipo de los tributos que se han de otorgar. Considero que estos 40 millones de escudos que se propone otorgar son, en primer lugar, una cifra arbitraria.

Respeto las observaciones formuladas por el Honorable señor Faivovich; pero estimo que, en este propósito laudable de fijar una suma, queda bien en claro que, en el fondo, a pesar de los aportes extras, aparece necesario agregar 40 millones de escudos más para financiar el presupuesto nacional. Estimo que lo declarado por el Presidente de la República, según una información publicada por "Las Últimas Noticias" y no desmentida por el Primer Mandatario, es exacto. Dijo el Presidente de la República: es cierto que con este proyecto se busca financiar el Presupuesto. Eso debe quedar en claro. Ahora, nadie se explica de dónde saldrán estos millones.

Nada más, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.— Señor Presidente, en el seno de las Comisiones Unidas, al estudiarse el primer informe, formulé una indicación para que todos los recursos del artículo 7 fueran destinados a la zona devastada. En esa oportunidad, se perdió la votación por siete votos contra ocho.

A pesar de que, en el título del proyecto, se dice que su objeto es dar recursos y normas para la reconstrucción y fomento de las zonas afectadas por los terremotos y cataclismos de mayo de 1960, realmente ello no es efectivo. El proyecto es, primero, para financiar el Presupuesto; después es una ley de fomento general de la economía del País, y finalmente, de re-

ursos para la reconstrucción de las zonas afectadas.

Por estas razones, en las Comisiones Unidas, todos sus miembros, nos esforzamos por que se establecieran cuentas separadas para estas tres distintas finalidades, a fin de saber a qué atenerse.

Luego después, el monto del déficit presupuestario no se pudo establecer cabalmente en las Comisiones Unidas. Los Honorables colegas radicales presentaron esta indicación para destinar 40 millones de escudos al financiamiento del Presupuesto. Y se creyó que tal cantidad es suficiente; pero la iniciativa presenta el inconveniente de que ella limita el resto de los ingresos destinados a la zona devastada.

Por esta razón, voté favorablemente la indicación de los Honorables colegas radicales.

El señor RODRIGUEZ. — ¡Como mal menor!

El señor LAVANDERO.— Exactamente, Honorable colega.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — En votación el artículo 133.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, una abstención y 4 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — Queda aprobado el artículo.

Se levanta la sesión.

— *Se levantó a las 12.55.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.*